



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla D.E.I.P. 02 ABR. 2018

G.A.

E-001775

Señor  
**CARLOS DENNIS VEGA**  
Representante Legal  
IMEDCO CARIBE IPS S.A.S.  
Calle 10 A N° 4 – 50 Barrio Centro  
Polonuevo, Atlántico

00000294  
Ref.: Auto N° de 2018

Cordial saludo,

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Exp.: 1226-629; IT N° 000459 del 05/06/2017  
Proyectó: Daniela Brieve Jiménez  
Revisó: Amira Mejía Barandica (Supervisora)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 002 94 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante oficio con Radicado N° 0002074 del 13 de marzo de 2017 el INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. envió a esta autoridad ambiental el Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.

Que los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales o bienes comunes<sup>1</sup> del departamento del Atlántico, y con el fin de realizar el seguimiento al Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, adelantaron visita de inspección técnica el día 3 de mayo de 2017 y consignaron los siguientes aspectos en el Informe Técnico N° 000459 del 5 de junio de 2017:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Se practicó visita a las instalaciones del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, y se observó que es una entidad de primer nivel que presta los servicios de:*

- *Psicología*
- *Fisioterapia*
- *Fonoaudiología*
- *Educación especial*
- *Terapia ocupacional*

*Estos servicios son prestados en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. maneja un promedio de 15 a 18 pacientes diarios.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. cuenta con siete (7) trabajadores en la sede de Polonuevo.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*Se practicó visita a las instalaciones del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, con el fin de verificar el debido cumplimiento de lo planteado en su Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, según el artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, donde se observó:*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. cuenta con el Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades presentado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través de Radicado N° 0002074 del 13 de marzo de 2017, el cual será revisado en el presente Informe Técnico.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. ha contratado los servicios de la empresa especializada TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P., contrato N° 0028-2017, para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad de residuos generados de aproximadamente un (1) kilogramo/mes.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección de sus residuos hospitalarios peligrosos.*

*En el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, los residuos no peligrosos (ordinarios) son recogidos por la empresa INTERASEO A S.A. E.S.P., con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana.*

*En el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. los residuos hospitalarios generados son recogidos por el personal de servicios generales, este cuenta con los elementos de protección personal como: guantes, tapabocas, gafas, delantales y zapatos antideslizantes para la manipulación de los residuos peligrosos.*

*En el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. los residuos son pesados diariamente; sin embargo estos no son rotulados ni etiquetados.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. presentó en el momento de la visita los formatos RH1 debidamente diligenciados, los formatos RHPS no fueron presentados, según los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos peligrosos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.*

*El área de almacenamiento central del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. ubicado en el municipio de Polonuevo, se encuentra en*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. presentó el Plan de Contingencia y/o Emergencia, tal como lo establece la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016.*

*Los vertimientos líquidos generados en el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, son provenientes de las actividades desarrolladas en la entidad, lavado de manos y baños. Estos son vertidos al sistema de alcantarillado del municipio de Polonuevo.*

*El servicio de agua del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. lo suministra la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.*

***Revisión del Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, presentado por el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, mediante oficio con Radicado N° 0002074 del 13 de marzo de 2017.***

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General:**

*El Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. describe la implementación del PGIRASA, el cual está encaminado a minimizar los impactos negativos que pudiera generar la actividad de salud, estableciendo los procedimientos, procesos y actividades para la buena gestión integral de los residuos generados en la entidad.*

#### **Objetivos específicos:**

*El Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades describe el propósito fundamental del PGIRASA, de igual forma establece las acciones en cumplimiento con la normatividad vigente; el seguimiento a la gestión interna y externa de las actividades que se desarrollarían dentro del plan.*

### **INFORMACIÓN GENERAL**

*Se encuentra detallada la ubicación del Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. del municipio de Polonuevo.*

- Descripción de la actividad económica

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

**PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. establece en el PGIRASA que el éxito de este lo constituye el compromiso de la gerencia y los demás funcionarios que componen la IPS, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son producto de una adecuada capacitación, instrucción y supervisión por parte del personal responsable de este programa.*

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. establece en el PGIRASA un cronograma de capacitación para el año 2017, el cual presentó en la visita; sin embargo no presentó las actas de capacitación del personal que labora en la entidad.*

**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. es una entidad de primer nivel que presta los servicios de:*

- *Psicología*
- *Fisioterapia*
- *Fonoaudiología*
- *Educación especial*
- *Terapia ocupacional*

*El diagnóstico ambiental y sanitario se consolida como la actividad matriz para la aplicación de las estrategias adecuadas de gestión de residuos que mitiguen los impactos que dicha institución genere o pueda generar.*

*En el diagnóstico se efectúan la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes áreas de la empresa, clasificándolos de acuerdo a las disposiciones del Decreto 780 de 2016 y teniendo en cuenta la Resolución 1164 de 2002. El diagnóstico incluye la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, las emisiones atmosféricas, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.*

*Una vez identificadas las fuentes de generación de residuos, se procede a estimar las cantidades y el tipo de residuos, efectuando su registro en el formulario RH1, además se identifican y referencian las áreas de servicio que generan residuos.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

**DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS**

*Los residuos generados son incinerados, la entidad solo realiza desactivación de baja eficiencia utilizando hipoclorito de sodio.*

**MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. para dar cumplimiento a la normatividad vigente estableció una ruta de evacuación de residuos, la cual cubre la totalidad de las instalaciones, en las cuales existe identificación y señalización de la ruta de traslado de residuos hacia el almacenamiento central.*

*La señalización está ubicada en sitios de perfecta visibilidad para el público en general, para cumplir con lo que establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.*

**ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. está construyendo su área de almacenamiento, la cual está ubicada en el patio, es un lugar alejado de las áreas asistenciales y administrativas. Está siendo construida con materiales resistentes a los factores ambientales.*

*El área de almacenamiento cuenta con dos divisiones, una para residuos peligrosos y otra para residuos no peligrosos.*

**SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS**

*Los residuos generados en el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. son recogidos por la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P., la cual realiza el tratamiento teniendo en cuenta la clase de residuo generado.*

**MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. es consciente de la importancia del manejo adecuado de los desechos hospitalarios que genera y está preparado para el caso de un derrame de residuos, ya que esto pone en*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

**PLAN DE CONTINGENCIA**

*El Plan de Contingencias de IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. se basa en dar respuesta a las situaciones inesperadas que puedan ocurrir por eventualidades naturales o antrópicas.*

*Por ello, se considera fundamental poder contar con personal capacitado para que en caso de ocurrencia de una emergencia que ponga en peligro la salud física del personal y pacientes se tengan en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Avisar al equipo de control*
- *Aislar el área del accidente*
- *Notificar a la autoridad*
- *Identificar a la persona responsable*
- *Identificar el producto*
- *Utilizar equipo de protección personal*
- *Preparar e implementar plan de acción*

***Plan de implementación***

- *Descontaminación del área*
- *Disposición de los residuos de limpieza*
- *Documento del evento*
- *Control*

*IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. garantiza el personal suficiente para poder responder a las emergencias que se puedan presentar, cuenta con un contrato para la recolección e incineración de los residuos peligrosos con la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P.*

**INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA**

*Se establece con el fin de ver la verificación del cumplimiento del PGIRHS en su responsabilidad extendida por el gestor autorizado para el tratamiento final de los residuos, se debe dar cumplimiento con una visita anual coordinada con la empresa especializada encargada de la recolección de los residuos hospitalarios (TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P). Esto lo realiza a través de unos formatos o listas de chequeo.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 002 94 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

*Con el fin de obtener resultados aplicando la gestión interna de residuos peligrosos generados en las diferentes áreas de IMEDCO CARIBE IP S.A.S., se debe estimar mensualmente los siguientes indicadores: relleno sanitario, incineración, reciclaje, capacitación y accidentalidad, los cuales deben consignarse en el formulario RH1.*

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

*El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. cuenta con un cronograma de actividades donde se evidencia una programación general para dar cumplimiento a lo planteado en el PGIRHS.*

**REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS**

*IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. con el fin de dar seguimiento y control de los residuos generados define la trazabilidad de los residuos, es decir el proceso desde su generación hasta su disposición final, revisando y actualizando sus programas teniendo en cuenta la normatividad vigente.*

**COSTOS DEL PLAN**

*IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. en concordancia con la política de gestión de los residuos hospitalarios y similares, garantiza los recursos necesarios de acuerdo a sus necesidades para desarrollar e implementar el plan. El presupuesto destinado para tal fin es de \$10.500.000".*

Que una vez revisado el expediente N° 1226-629, se puede concluir:

Que el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. presentó el Plan de Gestión Integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, el cual se revisó y se ajusta al Manual de Procedimientos para la Gestión de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Que el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. ha contratado los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A. E.S.P., para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios peligrosos.

Que los residuos hospitalarios generados en el Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. son pesados, sin embargo estos no son rotulados ni etiquetados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

Que teniendo en cuenta los servicios que presta IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. y la cantidad de residuos generados se considera un usuario de menor impacto.

**Permisos de Emisiones Atmosféricas:** La entidad no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** El Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S. no requiere de este permiso debido a los servicios que presta.

**Concesión de Agua:** La entidad no requiere de este instrumento, debido a que el servicio de agua lo suministra la Empresa Triple A. S.A E.S.P.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento efectivo a la actividad que desarrolla.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece como función del Estado, *"prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes *"encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 30 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la protección y manejo del medio ambiente, así como dar aplicabilidad a las normas sobre el manejo y protección de los recursos naturales.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

Que el literal j) del artículo 2.8.10.4. del Decreto 780 de 2016 (art. 4 del Decreto 351 de 2014) define la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud como el *"conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO**

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

En mérito de lo anterior, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS S.A.S., ubicado en el municipio de Polonuevo, identificado con NIT N° 900.649.645-1, representado legalmente por el señor CARLOS DENNIS VEGA, o quien haga sus veces al momento de la notificación de este acto administrativo, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla las siguientes obligaciones:

- Presentar cronograma y actas de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados en la entidad para el año 2017.
- Presentar copia del contrato vigente suscrito con la empresa especializada para la recolección de los residuos hospitalarios peligrosos, al igual que las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa.
- Presentar Certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa de servicios públicos domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios).
- Presentar copia de los últimos seis (6) meses de los recibos de recolección que emita la empresa especializada, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad.
- Presentar los registros mensuales de los Formatos RH1 y RHPS, generados de su actividad diaria, debidamente diligenciados, como lo establecen los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- Realizar el debido pesaje, embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestados en la entidad, antes de ser entregados a la empresa especializada. Así como lo establece el artículo 2.8.10.6, numeral 11 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016.
- Enviar a esta autoridad ambiental copia del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Tener un área de almacenamiento central para los residuos hospitalarios peligrosos que cumpla con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades, adoptado por la Resolución 1164 de 2002. Estas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000294 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO  
CARIBE IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO

interior

- Equipo de extinción de incendios
- Acometida de agua y drenajes para lavado
- Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016.

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

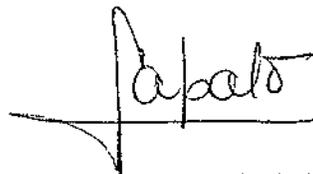
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** El Informe Técnico N° 000459 del 5 de junio de 2017 hace parte integral del presente proveído.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, durante los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 23 MAR. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL